

DE: Victoria Márquez-Mees, Directora del MICI

REFERENCIA: Solicitud MICI-BID-BR-2017-0119 referente al "Programa Várzeas del Tietê" (BR-L1216)

FECHA: 21 de junio de 2017

ASUNTO: **Notificación de Extensión de Plazo para que los Solicitantes cumplan con algunos requisitos**

Estimados Solicitantes,

Muchas gracias por el tiempo y nuestra reciente llamada telefónica.

Tras recibir su Solicitud, el día 15 de junio, y dentro del plazo de cinco días hábiles marcados por nuestra Política, la revisamos y hemos encontrado que todavía nos faltan algunas informaciones necesarias para poder proceder a su registro.

Por lo tanto, esta notificación es para informarles que cuentan con **10 días hábiles a partir de esta fecha (plazo que vence el viernes 7 de julio de 2017)** para que nos envíe la siguiente información:

1. Los nombres y datos de contacto de todas las personas estarían siendo parte de esta Solicitud. Recuerden que uno de los requisitos del MICI es que la solicitud sea presentada por dos o más personas que estén siendo afectadas o que prevean ser afectadas.
2. En caso de que usted o alguien más estén fungiendo como representantes de algunas otras personas requeriremos que nos envíen un escrito donde los Solicitantes lo autorizan a actuar como su Representante ante el MICI. Este escrito debe estar firmado por cada uno de los solicitantes.
3. Dado que ya una solicitud para el mismo tema fue presentada por usted y otros hace unos meses y posteriormente decidieron no proceder, es necesario que en la nueva solicitud presente nuevas pruebas o circunstancias sucedidas a partir de la fecha en que presentó su antigua solicitud. Sin no se cuenta con nuevas pruebas o evidencia, el MICI no podrá tramitar la nueva solicitud.
4. Que nos indiquen qué tipo de proceso dentro del MICI les interesaría. Como se mencionó, MICI tiene dos vías de procesar la solicitud de ser declarada elegible. Pueden escoger ambas o sólo una de ellas. De no tenerlo claro, puede pedirnos que le expliquemos a detalle los alcances de cada una.

- **Fase de Consulta:** un proceso de negociación entre Solicitantes, el BID y DAEE facilitado por MICI. Esto es un proceso voluntario para todas las Partes y la diferencia con el proceso que Ustedes llevaron a cabo es que el MICI facilita y además supervisa el cumplimiento.
- **Fase de Verificación de la Observancia:** un proceso en el que el MICI verifica si el Banco ha cumplido con sus obligaciones ambientales y sociales al momento de diseñar, ejecutar y supervisar el Proyecto y de no haberlo hecho si ello ha causado el daño planteado por ustedes. El producto final es un Informe que se presenta a la Junta Directiva del Banco para que éste tome las determinaciones sobre las acciones a tomar

Les recuerdo que en cualquier momento podemos tener una llamada telefónica para clarificar cualquier duda respecto a la información requerida o al proceso del MICI; y que toda la información la podrán encontrar también a través de nuestro sitio web (www.iadb.org/mici)

En el caso de que no pudiesen reunir la información requerida antes del 7 de julio de 2017, el proceso administrativo se daría por concluido. **Sin embargo, esto no les impide volver a presentar su Solicitud una vez que cuenten con la información faltante.**

Nuevamente quedo a su disposición para aclarar cualquier duda que tengan.

Reciban un cordial saludo,